## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

## PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 7 ASO. 2009

VISTO: la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento de los cinco ascensores marca OTIS existentes en el Edificio Libertad;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución PS/293 de esta Prosecretaría de la Presidencia de la República, de fecha 5 de mayo de 2009, se dispuso la prórroga del plazo hasta el 31 de julio de 2009, del servicio de mantenimiento suministrado por la empresa ASCENSORES OTIS URUGUAY S.A.;

- II) que la Jefatura del Departamento de Adquisiciones informa de la necesidad de otorgar una nueva prórroga hasta tanto se haga efectiva la mudanza de las oficinas a la Torre Ejecutiva;
- III) que se ha recabado la conformidad de la empresa contratante a los efectos de realizar un nuevo acuerdo;

CONSIDERANDO: I) que el literal C) del artículo 33 del TOCAF, establece el procedimiento de la contratación directa para la contratación de servicios cuando técnicamente no hayan sustitutos convenientes;

II) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

III) que consta la intervención preventiva de la Sra. Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución Nº 616/991, de la Presidencia de la República, de fecha 14 de agosto de 1991, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 194/97, de 10 de junio de 1997 y normas concordantes aplicables;

## EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en ejercicio de atribuciones delegadas R E S U E L V E:

1. - Autorizase la contratación directa a la empresa ASCENSORES OTIS URUGUAY S.A. para el servicio de mantenimiento de cinco ascensores

existentes en el Edificio Libertad, desde el 1º de agosto hasta el 15 de setiembre de 2009 por el monto mensual de \$ 52.429,50 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con 50/100) impuestos incluidos. Este precio se ajustará de acuerdo a lo establecido en la Resolución PS/190 de fecha 26 de setiembre de 2007.

- 2. Autorizase a los fines indicados precedentemente la erogación de \$ 78.644,25 (pesos uruguayos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 25/100) la que será atendida por el Objeto del Gasto 271 "De inmuebles e instalaciones" de la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República".
- 3. Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Adquisiciones.

LIC PROE VAZQUEZ
Prosecretario de la
Presidencia de la República